

# **DIARIO DE SESIONES**

## **HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

### **PROVINCIA DEL NEUQUEN**

### **XXVII PERIODO LEGISLATIVO**

### **3a. SESION ORDINARIA DE PRORROGA**

### **REUNION N° 34**

**26 de noviembre de 1998**

**PRESIDENCIA:** del señor vicepresidente 1° a cargo, diputado Miguel Angel CAVALLO.

**SECRETARIA :** del señor secretario, don Constantino MESPLATERE, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Carlos Enrique MADASCHI.

**Diputados presentes**

ASAAD, Carlos Antonio  
BASSO, Carlos José  
BERENGUER, Marcelo Humberto  
BRAVO, Dalia Rosa  
CAVALLO, Miguel Angel  
CAYOL, Miguel Patricio  
CORTES, Nelia Aida  
COSTAS, María Aurora  
DAILOFF, Eduardo Rodolfo  
DI PIETRO, Dominga  
ETMAN, Beatriz Nilda  
FORNI, Horacio Eduardo  
FUENTES, Eduardo Luis  
GALLIA, Enzo  
GILLONE, Alicia  
GSCHWIND, Manuel María Ramón  
LISCOVSKY, Levi Isaac  
MORENO, Alberto Diego

MUÑIZ, Héctor  
PEREYRA, Guillermo Juan  
PESSINO, Luis Marino  
PIOMBO, Marcelo Enrique  
RADONICH, Raúl Esteban  
REBOLLEDO, José Daniel  
SALTO, María Emilia  
SANCHEZ, Amílcar  
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés  
SAVRON, Hayde Teresa  
SEPULVEDA, Néstor Raúl  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
URQUIZA, Rosa Argentino  
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

**Ausentes con aviso**

ARAVENA, Jorge Alberto  
BASCUR, Roberto  
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí

## **SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESION**
- 2 - RELACION DE LOS DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS**  
(Art. 170 - RI)
- 3 - DESNATURALIZACION DEL ORGANISMO REGIONAL DE SEGURIDAD DE PRESAS COMAHUE -ORSEP-**  
(Manifestación de desacuerdo)  
(Expte.D-206/98 – Proyecto 3957)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 4 - SUSTITUCION DE PROYECTO**  
(Art. 156 - RI)  
Efectuada por el señor diputado Raúl Esteban Radonich. Consideración en general y en particular del proyecto de Declaración 3957. Se sanciona como [Declaración 477](#).
- 5 - ARCHIVO DEL EXPEDIENTE D-207/98 - PROYECTO 3958**  
Sugerido por el señor diputado Marcelo Enrique Piombo. Se aprueba.
- 6 - RETORNO A COMISION CON MOCION DE PREFERENCIA**  
(Arts. 127, inc. 7, y 130 - RI)  
(Expte.D-175/98 - Proyecto 3924)  
Efectuada por el señor diputado Raúl Esteban Radonich. Se aprueba.
- 7 - RETORNO A COMISION CON MOCION DE PREFERENCIA**  
(Arts. 127, inc. 7, y 130 - RI)  
  
I - Expte.D-188/98 - Proyecto 3940  
Efectuada por el señor diputado Marcelo Enrique Piombo. Se aprueba.  
II - Expte.D-189/98 - Proyecto 3941  
Efectuada por el señor diputado Marcelo Enrique Piombo. Se aprueba.
- 8 - MODIFICACION DE LA LEY 378**  
(Expte.E-023/98 - Proyecto 3937)  
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban.
- 9 - DEROGACION DE LA LEY 1914 -DE MEDIO AMBIENTE- Y MODIFICACION DE LA LEY 1875**  
(Expte.D-195/98 - Proyecto 3945 y agregados Expte.D-148/98 - Proyecto 3905 y Expte.D-121/98 - Proyecto 3886)  
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban.

**10 - ADHESION A LA LEY NACIONAL 24.240 -DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR-**

(Expte.P-077/96 - Proyecto 3620)

Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, por unanimidad. Se aprueba.

**ANEXO**

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 477

- Inserción solicitada por el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

**1**

**APERTURA DE LA SESION**

- En la ciudad del Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 19,50', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Buenas tardes, señores diputados.

Mediante la impresora instalada anexada al Sistema de Base de Datos en el Recinto, se verificará directamente la presencia de los señores diputados.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría daremos lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presente en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Lista de asistentes, diputados: Fuentes, Eduardo Luis; Gallia, Enzo; Gillone, Alicia; Di Pietro, Dominga; Urquiza, Rosa Argentino; Sánchez Diego, Roberto Andrés; Pessino, Luis Marino; Bravo, Dalia Rosa; Cavallo, Miguel Angel; Pereyra, Guillermo Juan; Cortes, Nelia Aida; Piombo, Marcelo Enrique; Sánchez, Amílcar; Asaad, Carlos Antonio; Salto, María Emilia; Cayol, Miguel Patricio; Gschwind, Manuel María Ramón; Rebolledo, José Daniel; Moreno, Alberto Diego; Forni, Horacio Eduardo; Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo; Berenguer, Marcelo Humberto; Sifuentes, Gloria Beatriz; Etman, Beatriz Nilda; Liscovsky, Levi Isaac; Basso, Carlos José; Costas, María Aurora; Sepúlveda, Néstor Raúl; Radonich, Raúl Esteban; Savrón, Hayde Teresa; Muñiz, Héctor, y Dailoff, Eduardo Rodolfo.

Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Miguel Angel Cavallo, total treinta y dos señores diputados presentes.

- No se encuentran presentes en sus bancas los señores diputados Alicia Gillone, Manuel María Ramón Gschwind, Marcelo Humberto Berenguer y Amílcar Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Con la presencia de treinta y dos señores diputados, damos inicio a la tercera sesión ordinaria de prórroga, Reunión N° 34.

- Se incorpora el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. PESSINO (MPN).- No, hay veintiocho.

Sra. CORTES (MPN).- Treinta y dos dice ahí... (señalando la pantalla).

Sra. BRAVO (MPN).- Sí, pero en las bancas no están.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- La sesión del día de la fecha fue convocada por la Comisión de Labor Parlamentaria que se reunió el día 25 de noviembre de 1998, conforme constancias obrantes en Acta N° 173 y de acuerdo a lo prescripto en el

artículo 79 de la Constitución provincial, se procedió a librar el Orden del Día N° 27, todo lo cual pongo a consideración de la Honorable Cámara.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

**2**

**RELACION DE LOS DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS**  
(Art. 170 - RI)

- Reuniones números 32, 33, 34 y 35 - XXVI Período Legislativo - Años 1997 y 1998.

- Aprobadas. Pasan al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

**3**

**DESNATURALIZACION DEL ORGANISMO REGIONAL DE SEGURIDAD  
DE PRESAS COMAHUE -ORSEP-**  
(Manifestación de desacuerdo)  
(Expte.D-206/98 - Proyecto 3957)

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. SECRETARIO (Mesplata).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se manifiesta desacuerdo a cualquier modificación que implique la desnaturalización del Organismo Regional de Seguridad de Presas Comahue -ORSEP Comahue-.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 27, realizada el 29/10/98.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se incorpora el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SECRETARIO (Mesplata).- “Despacho de Comisión. La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Esteban Radonich-, aconseja a la Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto de Resolución.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve: Artículo 1°. Manifestar su absoluto desacuerdo con cualquier modificación que implique la desnaturalización del Organismo Regional de Seguridad de Presas Comahue (ORSEP Comahue), disminución de sus recursos -o los de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas- y/o traslado de su sede fuera de la región del Comahue, como también respecto de toda iniciativa que importe una restricción de atribuciones y competencias de las provincias integrantes de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

- Se incorpora la señora diputada Alicia Gillone.

... Artículo 2°. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial exprese al Poder Ejecutivo nacional su total oposición de todo cambio del Organismo Regional de Seguridad de Presas Comahue (ORSEP Comahue) en las condiciones descriptas en el artículo anterior, y eventualmente se oponga mediante las acciones legales que correspondan.

Artículo 3°. Dirigirse -por Presidencia- a los señores legisladores nacionales por la Provincia del Neuquén, exhortándolos a que realicen las gestiones pertinentes ante sus respectivas Cámaras del Congreso Nacional, a efectos de impedir modificaciones en el sentido apuntado.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a las Legislaturas de las Provincias de Río Negro y Buenos Aires, y a los legisladores nacionales por Neuquén. Dése amplia publicidad.

Sala de Comisiones, 17 de noviembre de 1998.

Firman los señores diputados: Berenguer, Marcelo Humberto; Asaad, Carlos Antonio; Bravo, Dalia Rosa; Moreno, Alberto Diego; Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo; Cavallo, Miguel Angel; Piombo, Marcelo Enrique; Basso, Carlos José; Fuentes, Eduardo Luis, y Radonich, Raúl Esteban.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

#### 4

### **SUSTITUCION DE PROYECTO**

(Art. 156 - RI)

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, voy a proponer cambiar el proyecto de Resolución por uno de Declaración en el mismo tenor que está firmado por los mismos diputados que suscribieron el Despacho correspondiente; simplemente se cambiaría el proyecto de Resolución por uno de Declaración.

Voy a fundamentar el presente proyecto de Declaración. Como es sabido por los diputados, y en particular por quienes estuvimos en la reunión con el ingeniero Yema, integrante del Directorio del ORSEP Comahue, este ente es el Organismo de Seguridad de Presas, creado mediante el Decreto 2736 del año '93 bajo el ámbito de la Secretaría de Energía de la Nación como organismo responsable del control y la fiscalización de la seguridad de presas concesionadas mediante las Leyes de la Reforma del Estado y Marco Regulatorio Eléctrico, 22.065. Mediante el Decreto 146/98, de enero de este año, se transfirió la dependencia de este organismo a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable la que debería, según los fundamentos de este Decreto, adecuar las estructuras organizativas de los organismos transferidos.

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... El ORSEP Comahue es el único que tiene una estructura funcional y organizativa definida claramente y que le ha permitido cumplir realmente con mucha claridad, con mucha eficiencia los objetivos planteados en su constitución, a diferencia del resto del país donde se han constituido comisiones transitorias que han atendido y atienden a las

necesidades de fiscalización de la temática de la Seguridad de Presas. Durante el período en el que el ORSEP Comahue estuvo bajo dependencia funcional de la Secretaría de Energía, se había consensado elaborar un proyecto o se había llegado a un acuerdo mediante el cual se crearía o se elegiría como sede nacional de una futura ORSEP nacional a la filial Comahue, en función de su mayor desempeño y experiencia y además que llevaba adelante su tarea en la región donde se verifica la presencia de las presas más importantes del país. La Secretaría, a partir de la transferencia funcional a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, se propone un proyecto de regularización de las distintas comisiones que existen, estas comisiones transitorias existentes en el país, creando un ente nacional con sede en Buenos Aires y con filiales en el resto del país, lo cual de alguna manera entraba en contradicción con el proyecto consensado anteriormente. De esta manera, se desconocería la pretensión, creemos con base federalista, de adecuar y de asentar esta estructura en nuestra región...

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... y a la vez se comprometían fondos de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para transferirlos o compensar el presupuesto del ORSEP; es decir, que iba a disminuirse el presupuesto de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, que están destinadas sus funciones, sus obras, a realizarlas en el marco de los ríos Limay, Neuquén y Negro y que, fundamentalmente, están destinados a la protección de riberas, adecuación de tomas de riego, para riego y para consumo humano, estudios, monitoreos, etcétera, etcétera, y que estos fondos pertenecen a la región y son volcados en obras para la misma.

De la reunión que mantuvimos con el ingeniero Yema, tuvimos un informe en el que mediante el decreto -tengo en mi poder un borrador de este decreto, que indudablemente no ha salido- se modificaría la ubicación de la sede nacional que estaba prevista de este organismo en Buenos Aires y se reconocería su ubicación en la región Comahue, en el lugar donde está actualmente que es en Cipolletti. Este es el compromiso al que se ha llegado, pero la Presidencia estaría ubicada en la ciudad de Buenos Aires y se garantizarían los fondos de funcionamiento del ORSEP, a través de aportes del Tesoro nacional; por lo tanto, no se verían disminuidos los aportes o el presupuesto de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas. Este es el acuerdo al que se habría llegado, todavía no hay una materialización del mismo a través del decreto correspondiente y estimamos que este proyecto de Declaración refuerza las pretensiones que tenemos como región y que le dan continuidad a las gestiones que han llevado adelante legisladores nacionales de la Provincia de Río Negro y también de la nuestra, como el senador Felipe Rodolfo Sapag. Así que en el ánimo de sustentar una posición que entendemos compartimos con los distintos legisladores, más allá de las pertenencias partidarias, una posición sustentada en una defensa de raigambre federal pero no declamativa sino por un ejercicio de una posición que está sustentada justamente en la tarea prolífica que ha llevado adelante el Organismo Regional de Seguridad de Presas y que entendemos tiende a proyectarse en la medida...

- Se retira el señor diputado Enzo Gallia.

... que se pueda constituir esta estructura nacional con asiento en la región y que además está prevista su presencia para el año que viene en el ámbito de la Comisión "E", a efectos de llevar adelante una tarea informativa con respecto a la actividad que

están llevando, no solamente con el tema de la seguridad concreta de las presas sino también de la importancia que tiene el recurso del agua, es que vamos a solicitar a los señores legisladores la aprobación de este proyecto de Declaración. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.  
Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, nuestro Bloque va a acompañar este proyecto aceptando el cambio de Resolución a Declaración. Una vez recibido al ingeniero Yema en la Comisión, hemos visto que se habían equilibrado un poco los intereses de lo que es el ORSEP para nuestra región con las pretensiones de Nación; de manera tal que habíamos entendido que este proyecto de Declaración iba a ayudar a instalar fuertemente, por si quedaba alguna duda, el interés que tiene la región de seguir manteniendo el ORSEP como una de las instituciones necesarias en cuanto a la temática que corresponde a los ríos de nuestra zona y a las presas.

Por lo tanto, nosotros vamos a acompañar, señor presidente, este proyecto de Declaración, tal como lo habíamos manifestado en la Comisión. Muchísimas gracias.

- Reingresa el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Algún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra?

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 1º y 2º. Al mencionarse el artículo 3º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Gloria Beatriz Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).- Señor presidente, me parece que no es correcto el artículo 3º, cuando en su texto dice: "Dirigirse -por Presidencia-"; creo que lo conveniente sería: "Exhortar a los legisladores nacionales por la Provincia del Neuquén, a que realicen las gestiones pertinentes ante sus respectivas Cámaras del Congreso Nacional a efectos de impedir modificaciones en el sentido apuntado."

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º con la modificación efectuada por la señora diputada Gloria Beatriz Sifuentes.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado el artículo 3º.

Continuamos.

- Al mencionarse el artículo 4º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

Sr. PEREYRA (MPN).- Señor presidente, el artículo 4° es redundante con el artículo 3° en una de sus partes, porque dice: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, nacional, a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a las Legislaturas Provinciales de Río Negro y Buenos Aires y a los legisladores nacionales por Neuquén.”. En el artículo 3° ya los estamos exhortando y no tenemos por qué comunicarles.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 4° con las modificaciones efectuadas por el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado el artículo 4°.

De esta manera queda sancionada la [Declaración número 477](#).

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 5

### **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE D-207/98 - PROYECTO 3958**

Sr. SECRETARIO (Mesplatre).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establecen como prioritarios los trabajos de acondicionamiento de las instalaciones de la Escuela N° 167 de Picún Leufú.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 27, realizada el 29/10/98.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Estamos en el segundo punto.

Sr. PIOMBO (UCR).- Sí, señor presidente, escucho.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Usted había realizado la moción de preferencia.

Sr. PIOMBO (UCR).- Bueno, si es el segundo y tercer punto; vamos a hablar de los dos puntos para no repetir el concepto.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- No se apure, diputado.

- Risas.

Sr. PIOMBO (UCR).- Me encontré totalmente distraído.

- Risas.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, propuse -y así lo aceptó la Comisión- que fuese remitido al Archivo ya que las tareas en dicha escuela fueron realizadas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el pase al Archivo del mencionado proyecto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Pasamos al tercer punto del Orden del Día.

**RETORNO A COMISION CON MOCION DE PREFERENCIA**

(Arts. 127, inc. 7, y 130 - RI)  
(Expte.D-175/98 - Proyecto 3924)

- Se retira el señor diputado Néstor Raúl Sepúlveda.
- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se crea el Fondo de Emergencia y Promoción de Tecnologías apropiadas contra fenómenos climáticos para el sector frutícola.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 27, realizada el 29/10/98.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, todavía no se ha agotado el debate, la discusión en el seno de las Comisiones correspondientes sobre este proyecto. Entonces, vamos a solicitar que se traslade la moción de preferencia a la próxima reunión extraordinaria, para así poder terminar de saldar este debate, esta discusión que entendemos tiene importancia en tanto y en cuanto el proyecto está destinado al sector productivo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Con la misma concepción esto fue consensuado en la Comisión de Labor Parlamentaria y en la Comisión Observadora Permanente. Como tenía algunas observaciones en cuanto a la implementación del Fondo y necesita más estudio y alguna complementación de información, quedó, por lo tanto, que sea tratado en la próxima sesión extraordinaria apoyando la postura del diputado Radonich.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- En principio, señor presidente, el Bloque de nuestro partido había entendido que tenía que retornar a Comisión porque eran entendibles las inquietudes que se planteaban en la Comisión Observadora Permanente; pero había apoyado que este proyecto sea atendido con preferencia, dado que apunta a una situación de interés social, como es la defensa de la economía frutícola y en lo que se refiere fundamentalmente a la preservación del medio ambiente.

- Se retira el señor diputado Carlos José Basso.

... Por eso vamos a tratar, es un proyecto que está instalado en la Comisión "E", que en la próxima semana lo trabajemos y dado que este año va a ingresar posiblemente...

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind, Roberto Andrés Sánchez Diego y José Daniel Rebolledo.

... para que ya el próximo año tengamos la discusión política que va a merecer el marco de desarrollo provincial creado por el Instituto de Desarrollo Productivo de la Provincia, el IADEP, lógicamente creo que va a ser oportuno, señor presidente, discutir en este marco esta Ley que puede aportar una herramienta para ir solucionando los problemas que tienen los fruticultores sobre todo en la defensa de esta economía. Muchísimas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el retorno a las Comisiones “B” y “E” y la moción de preferencia para este expediente.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- La moción de preferencia es para la primer sesión extraordinaria que se realice.

Continuamos con el cuarto punto del Orden del Día.

## 7

### **RETORNO A COMISION CON MOCION DE PREFERENCIA**

(Arts. 127, inc. 7, y 130 - RI)

#### I

##### **(Expte.D-188/98 - Proyecto 3940)**

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial inicie las acciones legales correspondientes a fin de preservar los derechos provinciales contemplados en el artículo 124, último párrafo, de la Constitución nacional.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 27, realizada el 29/10/98.

#### II

##### **(Expte.D-189/98 - Proyecto 3941)**

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se insta a los senadores nacionales por la Provincia a impulsar la pronta sanción del proyecto de Ley número 322, de Hidrocarburos.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 27, realizada el 29/10/98.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, quiero hacer las consideraciones respecto a los proyectos números 3940 y 3941, ya que ambos tienen el mismo sentido. La situación es que debido a que una de las provincias petroleras se ha reunido a través de sus gobernadores y representantes y se ha conversado con el secretario de Energía, donde se establece el interés de dar cumplimiento al artículo 124 de la Constitución nacional reformada, estamos a la espera de tener conclusiones sobre el tema y elaborar un proyecto aggiornato a las informaciones obtenidas de esta última reunión.

Por lo tanto, solicito que estos proyectos sean tratados en la próxima sesión extraordinaria.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el retorno a la Comisión "J" con moción de preferencia de los proyectos números 3940 y 3941.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos con el quinto punto del Orden del Día.

## 8

### **MODIFICACION DE LA LEY 378**

(Expte.E-023/98 - Proyecto 3937)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se adhiere al Decreto N° 1320/98, del Poder Ejecutivo provincial, emitido oportunamente declarando de interés provincial el desarrollo de los aprovechamientos hidroeléctricos en el ámbito de la Provincia.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Reingresa el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- "Despacho de Comisión. La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Horacio Eduardo Forni-, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1°. Adhiérese al Decreto del Poder Ejecutivo provincial 1320, de fecha 22 de abril de 1998, Boletín Oficial N° 2560, de fecha 8 de mayo de 1998.

Artículo 2°. Modifícase el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley 378, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Reingresa el señor diputado Néstor Raúl Sepúlveda.

... 'Quedan incluidos en los beneficios de la presente Ley los emprendimientos hidroeléctricos a instalarse íntegramente en territorio provincial, con prioridad aquellos concebidos con propósitos múltiples, como así también la industria del turismo, que se declara de interés provincial a los fines del programa de desarrollo hotelero y actividades conexas al turismo.'

Artículo 3°. La Provincia garantiza que se mantendrán los gravámenes provinciales que alcanzan a la actividad, en los niveles vigentes al momento de otorgarse los beneficios previstos por la presente Ley, y por el tiempo por el que los mismos sean acordados en cada caso. Igualmente se compromete a no crear nuevos gravámenes en la materia por igual período.

Artículo 4°. Invítase a los municipios de la Provincia a adherir mediante ordenanza al régimen establecido por esta Ley en lo atinente a sus aspectos fiscales.

Artículo 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 1998.

Firman los señores diputados: Horacio Eduardo Forni, Nelia Aida Cortés, Raúl Esteban Radonich, Eduardo Luis Fuentes, Leticia Noemí García Romero, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja y Jorge Alberto Aravena.”.

Otro: “Despacho de Comisión. La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

Actuará como miembro informante el diputado que fuera designado por la Comisión “J”.

Sala de Comisiones, 17 de noviembre de 1998.

Firman los señores diputados: Marcelo Humberto Berenguer, Carlos Antonio Asaad, Dalia Rosa Bravo, Alberto Diego Moreno, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Miguel Angel Cavallo, Raúl Esteban Radonich, Eduardo Luis Fuentes, Carlos José Basso y Marcelo Enrique Piombo.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Señor presidente, el Decreto 1320 del 22 de abril de 1998, que elaboró el Poder Ejecutivo provincial y que tiene como finalidad auspiciar, propiciar y declarar de interés provincial el desarrollo de aprovechamientos hidroeléctricos en el ámbito de la Provincia, se motiva, fundamentalmente, en que a través del sistema de iniciativa privada el gobierno de la Provincia ha recibido interés de distintos sectores empresarios en la construcción de aprovechamientos hidroeléctricos de carácter general e integral agroindustriales, fundamentalmente sobre el río Neuquén y en lo que todos conocemos como los proyectos de Chihuido, hoy divididos en Chihuido I y Chihuido II. En la exposición que nos hiciera hace muy pocos días el subsecretario de Energía de la Provincia, el ingeniero Rubén Etcheverry nos manifestaba con claridad que desde la desregulación del mercado hidroeléctrico en la República Argentina en los años '89, '90 y por la alta competencia que tienen los emprendimientos termoeléctricos, fundamentalmente, las usinas de gas, ha caído mucho la rentabilidad de los proyectos hidroeléctricos por la alta inversión inicial que implican estos proyectos frente al menor monto de la inversión de los otros proyectos termoeléctricos o en el aprovechamiento a gas, nosotros mismos esto lo hemos vivido no hace mucho aquí en la Provincia del Neuquén con la paralización de la obra de Picún Leufú que motivó que tanto el gobierno nacional como el provincial buscaran algunos mecanismos a efectos de estimular o subsidiar en parte este emprendimiento para hacerlo rentable y que la energía que se genere a través del mismo pueda competir en el mercado eléctrico nacional. Esto ha llevado a que uno de los mecanismos por los cuales se puede posibilitar una disminución de los costos, por lo menos, en la etapa de instalación e inversión es a través de la Ley 378, esta Ley es una de las primeras que se sancionó en un gobierno constitucional, habida cuenta que es una Ley que data desde el año 1964 y que establece una serie de beneficios...

- Se incorpora el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

... muy importante en el artículo 13 de la misma, que iban desde exenciones impositivas, tanto en Impuestos de Sellos, Ingresos Brutos, Inmobiliarios, tarifas preferenciales, venta de tierras a precios fiscales, etcétera, etcétera; pero no estaba planteado en cuanto a estos nuevos proyectos como, por ejemplo, los emprendimientos hidroeléctricos con usos o fines múltiples. Eso ha dado motivo a que el gobierno provincial haya enviado este proyecto de Ley donde incorporamos en el artículo 2° el

tema de los emprendimientos hidroeléctricos como un emprendimiento empresarial que puede acogerse a este régimen. En el tratamiento en particular vamos a dejar sin efecto el artículo 1° del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que adhería al Decreto, por cuanto no corresponde en el mismo adherir ni siquiera ratificarlo porque es un decreto, prácticamente es una expresión de deseo el que se sacó en su momento que se va a consolidar con este proyecto de Ley. Además hemos incorporado un segundo artículo que garantiza en el tiempo estos beneficios a otorgarse de exenciones impositivas, habida cuenta que la propia Ley 378 preveía un gradualismo en cuanto a la exención de impuestos, por ejemplo, poniendo en determinados períodos un porcentaje y en otro podría eventualmente haber sido un porcentaje menor. Esto le va a dar una estabilidad y una seguridad fiscal a la exención impositiva que eventualmente otorguemos a estos emprendimientos hidroeléctricos. Por eso en el tratamiento en particular voy a solicitar la eliminación del primer artículo.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación en general del presente proyecto de Ley. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Es para acompañar desde nuestra bancada este proyecto de Ley, compartiendo todos los fundamentos vertidos por el miembro informante y dejando expresamente aclarado que este artículo 3° que se agregó en el tratamiento en Comisión, incluso a pedido del señor subsecretario de Energía, no importa ningún tipo de privilegio fiscal. Esta estabilidad fiscal -que se garantiza a través de este artículo- es a los efectos de que en una actividad donde la rentabilidad a través de la iniciativa privada se logra por medio de una ecuación financiera con mucha complejidad, garantizar esta estabilidad fiscal, no simplemente sirve para mantener esta ecuación financiera a través del tiempo sin importar esto ningún privilegio de tipo impositivo; por lo tanto, esto no es trasladable a otro tipo de actividades; además está acotada esta estabilidad fiscal a la duración del proyecto. Esta aclaración me parece pertinente porque, de alguna manera, se ha discutido -incluso en Nación hay una discusión con respecto al tema de la Ley de Hidrocarburos, sobre la estabilidad fiscal o no que se pretende garantizar a través de esa Ley- y me parece que son indudablemente actividades sustancialmente diferentes y que tienen rendimientos, obviamente sustancialmente diferentes. Con esta aclaración manifestada, nuestro Bloque va a apoyar este proyecto de Ley. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, como no puede ser de otra manera, el Bloque del Partido Justicialista adhiere a este proyecto de Ley porque el mismo tiene como objetivo fundamentar el desarrollo de la Provincia, ese desarrollo armónico, integral, del que hablamos siempre. Tal es así que en la gestión anterior este diputado en el año 1992 presentó un proyecto de Declaración instando al Poder Ejecutivo de entonces, a que solicitara de Agua y Energía y de Hidronor todos los estudios que se habían realizado sobre los ríos íntegramente neuquinos, tal el caso de Chihuido I y Chihuido II porque entendíamos que hay que desarrollar esa zona, así lográbamos aquello que repetimos siempre como lo dije recién, el desarrollo armónico e integral de la Provincia. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, desde nuestro Bloque queremos adherir, como no podía ser de otra manera, a este proyecto de Ley, haciéndonos eco de las palabras del miembro informante y también en relación a lo que se dijo acá con respecto a las

implicancias que mantiene las garantías con respecto a los gravámenes. Queremos dejar sentada la posición de la Unión Cívica Radical en referencia a los emprendimientos hidroeléctricos, con el convencimiento que es una de las salidas que tiene la Provincia en los próximos veinticinco años en cuanto a las implicancias que va a tener el gasto que hacemos con respecto a los recursos no renovables y cómo los emprendimientos hidroeléctricos, pese al alto costo inicial que tienen, van a poder ponernos; yo creo que solventando el déficit de ingresos que podemos llegar a tener en este sentido. También debemos hacer hincapié de lo importante que sería, aparte de tener estas modificaciones a esta ley haciéndonos eco de esto, el interés y la intención desde este Bloque de profundizar con respecto al tema de los emprendimientos hidroeléctricos, tomarlo como una problemática de Estado, incluirle los aportes que se puedan hacer a través de la gestión de inversión privada para así, como se ha dicho acá, hacer este tipo de beneficios hacerlos sustentables en el tiempo. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Algún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra?

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Ley.

Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado el tratamiento en general, por unanimidad, de este proyecto de Ley que envió el señor gobernador, para que después no digan que la Honorable Cámara no acompaña, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Sr. PIOMBO (UCR).- Así es, me parece muy bien.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 9

### **DEROGACION DE LA LEY 1914 -DE MEDIO AMBIENTE- Y MODIFICACION DE LA LEY 1875**

(Expte.D-195/98 - Proyecto 3945 y agregados Expte.D-148/98 - Proyecto 3905  
y Expte.D-121/98 - Proyecto 3886)

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se deroga la Ley 1914 -modificatoria de la Ley 1875-; como así también se modifican varios artículos de la Ley 1875 -de Medio Ambiente-.

- Se retira el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- “Despacho de Comisión. La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Alberto Diego Moreno y Marcelo Enrique Piombo, en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1º. Derógase la Ley 1914 -modificatoria de la Ley 1875-, y los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley 1875.

- Se retira el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

... Artículo 2°. Modifícanse los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 1875, los que quedarán redactados de la siguiente manera: 'HABILITACION. Artículo 24. Todo proyecto, emprendimiento u obra que por su envergadura o características potencialmente pueda alterar el medio ambiente deberá contar como requisito obligatorio, previo y necesario para comenzar su ejecución, con la aprobación por ante la autoridad de aplicación de la declaración de impacto ambiental que producirá su ejecución, conforme al procedimiento que al respecto establezca la reglamentación, el que contemplará un sistema de audiencias públicas y un régimen de licencias ambientales.

Ninguna obra, proyecto o emprendimiento podrá ejecutarse o proseguirse en caso de haberse iniciado sin contar con la licencia ambiental emitida por la autoridad de aplicación.

- Se retira el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

... En el caso de obras, proyectos o emprendimientos que por sus características impliquen riesgo ambiental en caso de accidente, se deberá incorporar el respectivo estudio de impacto ambiental, conforme lo determine la reglamentación de un anexo de análisis de riesgo.

TITULO II. DE LA AUTORIDAD DE APLICACION. Artículo 25. Será autoridad de aplicación de esta Ley la Secretaría de Estado de Producción y Turismo, a través de la actual Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o el organismo que institucionalmente le suceda.

FUNCIONES. Artículo 26. La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas precedentemente y de las misiones y funciones institucionales que el Poder Ejecutivo le asigne: a) Asesorar al señor gobernador. b) Evacuar consultas a los otros Poderes del Estado. c) Coordinar las actuaciones que deben cumplir los diferentes organismos y entidades previstos en el artículo 25, a efectos de optimizar el cumplimiento de esta Ley. d) Examinar el marco jurídico-institucional del Estado relativo a la materia objeto de la presente Ley, y proponer las reformas legales y técnicas e innovaciones que fueren menester.

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... e) Promover la formación de personal especializado. f) Presentar al Poder Ejecutivo un informe...

- Reingresa el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

... sobre su gestión y resultados obtenidos en forma anual o cuando éste lo requiera.

- Reingresa el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

... g) Elaborar estrategias de planeamiento, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente con objetivos de corto, mediano y largo plazo. h) Aprobar la declaración de impacto ambiental prevista en el artículo 24 de la presente Ley y emitir la correspondiente licencia ambiental. i) Llevar a cabo toda la actividad necesaria o conducente a la aplicación de esta Ley y de las normas que se dicten en consecuencia. j) Proponer, previo cumplimiento del inciso d)...

- Reingresa el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

... un Código de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. k) Realizar un diagnóstico y relevamiento o inventario del patrimonio ambiental de la Provincia.

DEL COMITE PROVINCIAL DEL MEDIO AMBIENTE. Artículo 27. La autoridad de aplicación será asistida por el Comité Provincial de Medio Ambiente, el que funcionará como un organismo consultivo de asesoramiento técnico cuya integración determinará la reglamentación.

Este organismo estará integrado por un representante nominado por las ONG reconocidas por la Provincia del Neuquén; un representante del Poder Ejecutivo a propuesta de los Ministerios, y representantes de los municipios que adhieren a la participación de este organismo consultivo, mediante la ordenanza respectiva.

Sus dictámenes no serán vinculantes para la autoridad de aplicación.

TITULO III. REGIMEN DE SANCIONES. Artículo 28. Las sanciones se aplicarán por la autoridad de aplicación a quienes: 1) Infrinjan o incumplan las disposiciones de esta Ley o sus normas reglamentarias. 2) Incumplan o violen las órdenes o resoluciones impartidas o dictadas para el cumplimiento de esta Ley o sus normas reglamentarias. 3) Desobedezcan o rehusen cumplir en tiempo y forma toda orden impartida por los funcionarios o inspectores ambientales en el ejercicio de sus funciones.

Las mismas sanciones corresponderán a quienes incurrieren en el falseamiento u omisión de cualquier dato o información que sea requerido en el marco de dichas normas.’.

Artículo 3°. Incorpórense en el título III -Régimen de sanciones- los artículos 29 y 30 a la Ley 1875, los que quedarán redactados de la siguiente manera: ‘Artículo 29. Establécense las siguientes sanciones: a) Apercibimiento: el apercibimiento se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias y de la manera fundada, califique de leves. b) Amonestación pública: la amonestación pública se hará efectiva mediante la publicación por dos veces de la sanción a costa del infractor en por lo menos dos diarios de circulación en la Provincia. El aviso respectivo consignará los datos del expediente, los del infractor y los del proyecto, actividad o emprendimiento del que hubiere surgido la infracción. Las publicaciones podrán ser complementadas a solo juicio de la autoridad de aplicación con comunicaciones a organizaciones ambientales o de otra índole, públicas o privadas, nacionales o internacionales. c) Multas: Las multas determinarán para el sancionado la obligación de pago en dinero efectivo del modo en que lo establezca la autoridad de aplicación, y podrán ser aplicadas de manera única o conjunta o alternativa con las sanciones establecidas en los incisos b) y d) del presente. En función de lo establecido en el artículo 28 precedente, las multas se impondrán: 1. Por las infracciones previstas en el inciso 1): De pesos ochocientos a pesos cien mil. 2. Por las infracciones previstas en el inciso 2): De pesos quinientos a pesos cincuenta mil. 3. Por las infracciones previstas en el inciso 3): De pesos quinientos a pesos cincuenta mil.

En los casos de reincidencia las multas se incrementarán a razón del cincuenta por ciento del mínimo y el veinticinco por ciento del máximo de cada escala.

Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de los doce meses de sancionada la anterior.

Las multas deberán ser abonadas dentro de los cinco días de notificada la condena.

Una vez vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación podrá imponer al condenado incumplidor una multa adicional diaria a razón de una suma equivalente al diez por ciento de la multa impuesta, por cada día de mora.

Los testimonios de las resoluciones que impongan multas serán títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal.

d) Suspensión temporal o definitiva de la licencia ambiental: la suspensión definitiva o temporal de la licencia ambiental implicará el automático cese de las actividades por parte del infractor y traerá aparejada de igual modo la suspensión, cese o caducidad de toda licencia, permiso o concesión que hubiere otorgado, a favor del infractor, algún organismo del Estado provincial.

Como medida complementaria a la sanción que se impusiere, la autoridad de aplicación podrá disponer a costa del infractor la publicidad de la resolución respectiva.

Artículo 30. Para la imposición y, en su caso, para la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación tomará en cuenta, entre otros factores: 1) La gravedad de la infracción considerada en función del impacto en la salud pública y en el ecosistema o entorno ambiental afectado; 2) Las condiciones económicas del infractor; 3) La conducta precedente del infractor; y 4) La reincidencia, si la hubiere.

Las sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación, previo a instruirse a los infractores el debido proceso conforme las normas que establezca la reglamentación en función de lo previsto por la Ley 1284.

Las sanciones, en todos los casos, procederán sin perjuicio de la obligación prioritaria del infractor de reparar el daño causado y de la facultad conferida de la autoridad de aplicación de emprender de por sí y a costa del infractor las tareas de remediación inmediatas y urgentes.’

- Se retira el señor diputado Luis Marino Pessino.

... Artículo 4°. Incorpórese el título IV -De la participación ciudadana-, artículo 31, a la Ley 1875, el que será redactado de la siguiente manera: ‘TITULO IV. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA. Artículo 31. La autoridad de aplicación deberá convocar a audiencia pública a fin de consultar a la comunidad, con carácter previo, acerca de los proyectos referidos en el artículo 24 de la presente Ley, que requieran la presentación de un estudio de impacto ambiental.

La convocatoria deberá hacerse a través de los medios de comunicación, con un mínimo de treinta días de anticipación. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto que sea objeto de la audiencia a partir del momento de la convocatoria.

El resultado de la audiencia pública no será vinculante.’

- Se retira el señor diputado Amílcar Sánchez.

... Artículo 5°. Incorpórese el título V -Disposiciones varias-, artículos 32 y 33; -De la Comisión Técnica Especial- artículos 34, 35, 36 y 37, a la Ley 1875: ‘TITULO V. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 32. En el ejercicio derivado de la presente Ley, la autoridad de aplicación podrá: a) Inspeccionar establecimientos, obras, instalaciones,

explotaciones, bienes, registros y documentaciones en general, incluidos soportes magnéticos y los relacionados con los equipamientos de computación, comprobantes, etcétera. b) Requerir de las personas físicas y/o jurídicas información o documentación relacionada con los procesos constructivos, productivos, extractivos; objetivos y metodología a emplear en proyectos de investigación. c) Solicitar el auxilio de la fuerza pública y órdenes de allanamiento de la autoridad judicial para llevar a cabo su función cuando fuere necesario.

Artículo 33. Establécese la obligación de los sujetos obligados o responsables en los términos de esta Ley, de contratar seguros ambientales conforme lo que al respecto determine la reglamentación.

DE LA COMISION TECNICA ESPECIAL. Artículo 34. El Poder Ejecutivo organizará una Comisión Técnica Especial para que en un plazo máximo de diez meses: a) Dé cumplimiento al inciso d) del artículo 26 de la presente Ley. b) Projete un Código de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable contemplado en el artículo 26, inciso j). c) Ejecute el diagnóstico ambiental y relevamiento del patrimonio ambiental contemplado en el artículo 26, inciso k), de la presente Ley.

Artículo 35. Facúltese al Poder Ejecutivo la contratación, a los efectos de los artículos precedentes y previo concurso de antecedentes, a especialistas de reconocida trayectoria y experiencia en las temáticas ambientales, pertenecientes a las universidades o institutos de investigación nacional o internacional.

Artículo 36. Contémplese una partida especial y específica para el cumplimiento del artículo 34 de la presente Ley.

Artículo 37. Facúltese al Poder Ejecutivo para la gestión de fondos ante organismos nacionales, internacionales y multilaterales de financiación para ser aplicados a estos fines.’.

Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 1998.

Firman los señores diputados: Aravena, Jorge Alberto; Moreno, Alberto Diego; Asaad, Carlos Antonio; Dailoff, Eduardo Rodolfo; Liscovsky, Levi Isaac; Fuentes, Eduardo Luis; Gillone, Alicia; Cortes, Nelía Aida, y Di Pietro, Dominga.”.

Otro: “Despacho de Comisión. La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Actuarán como miembros informantes los señores diputados Alberto Diego Moreno y Marcelo Enrique Piombo, quienes fueron designados por la Comisión ‘H’.

Sala de Comisiones, 17 de noviembre de 1998.

Firman los señores diputados: Marcelo Humberto Berenguer, Carlos Antonio Asaad, Dalia Rosa Bravo, Alberto Diego Moreno, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Miguel Angel Cavallo, Carlos José Basso, Eduardo Luis Fuentes y Raúl Esteban Radonich.”.

- Se retira la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Alberto Diego Moreno.

Sr. MORENO (MPN).- Señor presidente, señores diputados, no voy a ahondar en lo que es el proyecto de Ley; porque ya ha sido suficientemente tratado en las distintas Comisiones en las cuales estuvo. Solicito autorización a la Honorable Cámara para leer algunos conceptos que creo que es importante compartirlos con los demás señores diputados.

- Asentimiento.

... En relación con el medio ambiente, el poder político interviene para imponer reglas, lo mismo que para proponerlas o para eludir su gestación y aplicación. Desde que se empezó a extender la atención mundial sobre los aspectos del deterioro ambiental ya avanzada la segunda mitad de este siglo hemos presenciado el espectáculo de una sociedad civil demandando mayor eficiencia, decisión o recursos al Estado y a éste buscando caminos para que los intereses económicos y sociales se armonicen en la lucha ambiental. Señor presidente, el ambiente excluye de entrada y por definición la superioridad del hombre, cuando mucho le valida su humilde inserción en planos de igualdad; lo que se plantea ahora es más una lucha de valores...

- Reingresa la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

... que un conflicto ético; el ambiente carece de valores y en el mejor de los casos es un valor en sí mismo, tiene sus propios designios y reglas; es decir, tiene y ejerce su propio poder de manera inmutable. Concediendo bien sus reglas, el hombre a lo más que puede aspirar es a diseñar, previo entendimiento,...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... sus formas de comportamiento de adaptación a ellas y armónicamente. Señor presidente, es indispensable entender que nuestra misión o función es lograr que los grupos humanos se adapten de la manera menos lesiva posible entendiendo naturalmente el entramado natural ante su imposibilidad evidente de que la naturaleza cambie sus normas para ajustarse a nuestros dictados. Es necesario entender, de una vez y para siempre, que la naturaleza puede vivir sin nosotros pero nosotros no podemos vivir sin ella. Señor presidente, señores diputados, el dinamismo de la problemática ambiental nos exige una legislación fuerte y flexible, por eso creo que es necesario reformular nuestra Ley Ambiental, la Ley número 1875, que es una Ley general muy importante, de avanzada pero es necesario modificarla por la realidad actual que nos toca vivir. La Provincia del Neuquén ha sido abanderada en la reunión de la cuarta Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP 4), justamente por la problemática ambiental y también tuvimos una importante participación en el Primer Foro Ambiental de Intendentes en la ciudad de Buenos Aires, las conclusiones de este Foro fueron llevadas a la cuarta Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP 4) y fueron agregadas al trabajo de todas las naciones. Sin duda que uno de los puntos a resaltar es el de las audiencias públicas como expresión democrática y de compromiso ciudadano con el ambiente, así como definir auditorías e inspecciones ambientales como medida preventiva y de mitigación y/o reparación de daños ambientales producidos por las actividades económicas.

Por todo esto, señor presidente, solicito la aprobación de este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, como se ha dicho, este proyecto de modificación de la Ley número 1875, coincide con una Ley de avanzada en nuestra Provincia y que ha tenido distintas aristas en las que hemos consensuado y presentado

estas modificaciones como han salido y han sido recién especificadas. Yo quería igualmente dejar plasmados ciertos conceptos a qué es lo que nos mueve al punto central que nosotros hacemos hincapié en la modificación de la Ley número 1875, que es dar satisfacción al artículo 41 de la Constitución nacional en que toda la normativa de Medio Ambiente de nuestra Provincia sea en algún momento centralizada en un solo Código de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o en un solo Código de -como se especifica a nivel nacional- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- Se retira la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

... Esto basado, repito, en dar cumplimiento al artículo 41 de la Constitución nacional donde se establece el derecho al Medio Ambiente como un derecho con rango constitucional igualado al de la Salud, de la Educación y de la Justicia. Para llegar a esto, vamos a tener que transitar un camino que es donde quiero que quede en esta modificación, por eso ciertas recomendaciones...

- Reingresa el señor diputado Amílcar Sánchez.

... con respecto al punto final de esto que es la realización de un único Código de Medio Ambiente. En primer lugar, y éste es uno de los puntos que establecemos en esta modificación, es la realización de un inventario previo para poder estudiar cuál es el capital de medio ambiente con que cuenta nuestra Provincia. Esto se desarrollará, irá dando cumplimiento a esto, e irá desarrollándose a través de principios de información y no debemos olvidar también en el transcurso de este proceso dar amplia difusión y acompañarlo con un proceso de incorporación en la educación de nuestra Provincia con respecto al mismo tema. Un punto que también hace hincapié esta modificación es con respecto a multas y demás que coincidimos pero también en un futuro tendrá que quedar conceptualizado en este único Código con la internalización del costo que el daño que se produzca deba recomponerse o repararse y para esto es fundamental que los costos con respecto al medio ambiente sean internalizados; quede también la recomendación de especificar la responsabilidad jurídica con respecto a cada uno de los puntos que aquí se desarrollan. Dentro de las exigencias jurídicas contemporáneas, resulta fundamental regular equilibradamente el accionar humano a efectos de prevenir los daños al medio ambiente. Esto debe quedar también especificado y como recomendación para este futuro Código. El tema de la responsabilidad civil de los daños al medio ambiente se encuentra interdependientemente vinculado con la responsabilidad administrativa penal. Quede también la recomendación para la aplicación de normas nacionales y provinciales con eficacia que deba organizar competencias de gestiones eficientes para que se puedan complementar, para todo esto es necesario que la Provincia simplifique las abundantes normativas en materia de recursos naturales y medio ambiente en un sólido cuerpo unitario que es esta propuesta de finalizar con la formación de este Código. El Código que se propone debería contener un capítulo que regulara la legitimación procesal de las acciones de intereses difusos con el requisito de que todos los ingresos de las acciones incorporadas en defensa del patrimonio ambiental, en caso de prosperar ingresen a un fondo de compensación también creado en un futuro por ley provincial; otro de los puntos para hacer hincapié, es la parte de la educación y debe implementarse un Sistema de Información Ambiental y Educación Ambiental formal y no formal con una gran acentuación en el problema ambiental de la Provincia...

- Se retira el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

... y en la tutela del patrimonio ambiental, no nos olvidemos que es un derecho la tutela del medio ambiente, no está únicamente circunscripto a la Nación Argentina sino que es patrimonio de la humanidad. Y esto deberá tener esa extensión a futuro, que debe jerarquizarse la gestión integrada de los recursos naturales y desarrollo sustentable en la estructura del gabinete provincial, a fin de viabilizar los grandes cambios que el futuro avecina y dejando desplazado qué significa, a nuestro entender,...

- Reingresa el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

... este Código de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dejando explicitado que la sustentabilidad del sistema que tiene tres patas fundamentales que son: la economía, ecología y la social. Dentro de lo que es la situación económica que queden equilibrados los beneficios y costos ambientales,...

- Se retira el señor diputado Enzo Gallia.

... las cuentas patrimoniales y el ordenamiento del medio ambiente. Dentro de lo que es la pata ecológica, la utilización integral a largo plazo del ecosistema y del hábitat. Y dentro de lo que se circunscribe a la parte social, dar satisfacción a las necesidades básicas como forma de mejorar la calidad de vida,...

- Reingresa el señor diputado Luis Marino Pessino.

... dar participación a la población y nuevamente la pata fundamental en la transformación social que es la educación con respecto al medio ambiente. La finalidad última de la sanción de un Código de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable es al efecto de brindar seguridad jurídica y que se hace necesario elaborarlo y a la vez, en ese momento, eliminar las distintas leyes que se superponen, a nuestro entender, en la actualidad. Sin más, señor presidente, lo único que me restaría es incorporar al Diario de Sesiones -no lo voy a leer pero quiero que quede incorporado- las definiciones con respecto a los distintos términos que utilizamos en la modificación de esta Ley que especifican qué significa desarrollo sustentable, código ambiental, ecosistema, medio ambiente, inventario ambiental, patrimonio ambiental, diagnóstico ambiental, impacto ambiental e internalización de costos ambientales. Me interesaría que esto... (mostrando en alto una carpeta) quede, a manera de glosario, adjuntado a la modificación que hacemos del proyecto de Ley. Muchas gracias, señor presidente.

- El señor diputado Marcelo Enrique Piombo hace entrega de la documentación mencionada al señor director general legislativo, don Raúl Héctor Pedemonte.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.  
Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, muy breve. Nuestro Bloque va a adherir con énfasis a una Ley tan importante como la que estamos tratando y lógicamente, en esta

apretada síntesis queríamos traer a colación algunos conceptos en lo que se refiere al medio ambiente.

- Reingresa el señor diputado Enzo Gallia.

... Allá por 1996, nosotros desde el justicialismo veníamos, señor presidente, insistiendo que era fundamental, si es que la Provincia estaba pensando en un modelo de desarrollo distinto basado en un espacio económico motorizado por economías primarias que les permitiera compartir...

- Dialogan los señores diputados Eduardo Rodolfo Dailoff, Roberto Andrés Sánchez Diego, Manuel María Ramón Gschwind, Horacio Eduardo Forni y José Daniel Rebolledo.

... lo que se llama el desarrollo sustentable; o sea, que significaba que el desarrollo o el crecimiento de una economía tenía que servir de agente de transformación al espacio social. Nosotros cuando queríamos entender cómo podíamos ponerle frenos a economías que compartían un mismo espacio como era, señor presidente, en nuestra Provincia una economía hidrocarburífera con una economía agrícola, no podíamos entender el desorden que existía en un espacio de crecimiento tan importante como el que estábamos anunciando a través de lo que significaban las economías de corto plazo que motorizadas no podían permitir una nueva inserción en los mercados, fundamentalmente, que en ese momento teníamos y veíamos una Ley número 1875, que era la responsable de reglamentar la convivencia de varias economías...

- Se retira el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... en un mismo espacio que estaba sin reglamentarse; compartimos también un Despacho cuando se le pidió al Poder Ejecutivo que en forma urgente reglamentara la Ley número 1875. A partir de ese momento, este Bloque comenzó a avanzar en algunas leyes reglamentadas como fue la que motorizó la Ley de Biocidas, que todavía, si bien es cierto falta su aprobación y que lo vamos a hacer, en lo hechos está perfectamente funcionando con la Ley de Sanidad Vegetal que también venía a reparar lo que significaba el desorden de la convivencia de dos o más economías en un espacio a veces incompatible como el que mencionaba. Nosotros analizamos en Comisión esta Ley, comenzamos a pensar seriamente que desde este Poder del Estado y la democracia del Neuquén habíamos comenzado a trabajar en la dirección justa, en lo que llamamos el desarrollo sustentable. No tenemos, señor presidente, la menor duda que hablar de desarrollo sustentable es hablar de una magnífica Ley de Medio Ambiente, no tenemos la menor duda que si sabemos reglamentar el crecimiento de las economías -dentro del marco de una Ley de Medio Ambiente que apunte al desarrollo sustentable- vamos a conseguir una sociedad sustentable con un espacio de respeto, donde puedan convivir los tres espacios que mencionaba el miembro informante: un escenario económico, un escenario social y un escenario ecológico. Señor presidente, no sé si esta Ley es suficiente en estos tiempos pero creo que a medida que pase el tiempo porque el dinamismo que significa el desarrollo sostenido de las economías, donde tenemos que tratar en lo posible, de buscar la sustentabilidad de los recursos, la Ley va a ser

modificada tantas veces como sea necesario como lo he venido informando y desde este Bloque lo venimos manteniendo que vamos a necesitar, posiblemente, con la voluntad de este Cuerpo, la reforma de la Constitución de la Provincia, donde el medio ambiente tenga el capítulo necesario para tratar de que signifique el soporte posible y necesario al desarrollo económico y al crecimiento de los distintos espacios en este nuevo modelo de provincia que todos los neuquinos necesitamos. El hecho de que se elija una economía mantenida, fundamentalmente, en hidrocarburos y comience a dar luz a un nuevo modelo de crecimiento basado en el desarrollo sustentable. Es necesario que en nuestra Provincia en la legislación que apunte a la preservación de este espacio para el presente y el futuro de todos los seres humanos, comencemos a tomar la responsabilidad correspondiente.

Señor presidente, nosotros desde el justicialismo vamos a adherir a todos los conceptos técnicos porque creo que acá se ha volcado el conocimiento que apunta a resolver las cuestiones con normativas ante las necesidades actuales.

Le agradezco, señor presidente, y no tengo la menor duda de que el éxito de esta Ley va a ser en gran medida de la voluntad política que ponga el Poder administrador en tomar al medio ambiente como la base fundamental del modelo de desarrollo sustentable y sostenido que la Provincia necesita. Muchísimas gracias, señor presidente. Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Gillone.

- Se retira la señora diputada Dominga Di Pietro.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Gracias, señor presidente, señores diputados. Adelanto el voto afirmativo de este Bloque, sin perjuicio de que en el tratamiento en particular de este proyecto de Ley vamos a hacer algunas observaciones de forma porque creemos que va a aclarar más el articulado de la misma.

Cabe enfatizar sobre la importancia de lo que ya han señalado los miembros informantes de lo que se pretende con esta nueva modificación de la Ley número 1875; la Ley número 1875 sigue siendo nuestro marco y creo que claramente se nos impone el cumplimiento -junto con lo que indica esta Ley en su espíritu y forma- del artículo 41 de la Constitución nacional al que ya hizo mención uno de los miembros informantes. Es lo suficientemente exhaustivo. Ese artículo de la Constitución nacional indica todo lo que es motivo cotidiano de preocupación y necesidad en estos tiempos de todos los habitantes de nuestro país respecto a la protección, el cuidado que debemos tener para nosotros mismos y para la naturaleza en su conjunto con la grave alteración del medio ambiente. Creemos que estamos avanzando en los términos generales y de marco que tenía esta Ley número 1875, en el sentido del poder de policía que la Provincia tiene que ejercer, nosotros queremos enfatizar fundamentalmente -de acuerdo con lo que han planteado los miembros informantes- en algunos aspectos; señor presidente, cuando aprobemos esta modificación de la Ley número 1875, estaremos centrando todas las atribuciones en una autoridad de aplicación explícitamente señalada, ya un decreto de 1996 fijaba claramente quién es esa autoridad de aplicación de medio ambiente pero también es cierto que esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Honorable Cámara varias veces vio con preocupación, escuchando al responsable del área y por lo que pasa cotidianamente en la gestión, que no siempre es tan fácil la gestión de medio ambiente, a partir de que está ubicado como Dirección. Por eso, nosotros decimos que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Producción y Turismo a través de la Dirección de Medio Ambiente pero tal vez, en otro momento, esta Honorable Cámara tenga que explicitarse recomendando que el Poder

Ejecutivo analice la posibilidad de una mayor jerarquía del área de aplicación concreta de la problemática de medio ambiente, porque lo cierto es que no es fácil que opere.

El otro aspecto que deviene del anterior es que al centrar todas las funciones en la Dirección de Medio Ambiente, mejor dicho en la Secretaría de Estado de Producción y Turismo, a través de la Dirección de Medio Ambiente, cambia, desaparece el Consejo Provincial, aquél de la Ley número 1875 y ahora estamos planteando en Consejo Asesor que también creemos que cuando realicemos el tratamiento en particular, deberíamos, tal vez, enriquecer un poco más el texto con lo que hemos planteado. Entendemos que estamos todos de acuerdo en el espíritu de ese comité provincial -como así lo llamamos en el proyecto de Ley que vamos a aprobar- pero que tal vez tengamos que explicitarlo mejor porque tiene enorme importancia y estamos derogando una Ley anterior que daba detalles al respecto.

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... Por último, cabe agregar un solo aspecto a lo que uno de los miembros informantes señaló exhaustivamente respecto a la importancia del Código; tengamos todos presente que en el artículo 34 de la Comisión Técnica Especial, estamos diciendo, señor presidente, que en un plazo máximo de diez meses el Poder Ejecutivo tendrá que dar cumplimiento al desarrollo, la organización, el diseño de este Código de Medio Ambiente que es el pilar sustancial para el cumplimiento efectivo del artículo que nos rige por la Constitución nacional y de la Ley provincial que así lo establece. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- ¿Algún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra?

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del mencionado proyecto de Ley.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado, por unanimidad, el tratamiento en general, pasa a integrar el próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Quiero aprovechar la ocasión porque creo que ha sido una omisión de los señores diputados de justificar las ausencias de la señora diputada Leticia Noemí García Romero y los señores diputados Jorge Alberto Aravena y Roberto Bascur, a los efectos de que conste en la versión taquigráfica.

Sr. PIOMBO (UCR).- Coincido que son justificadas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Que son justificadas.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

- Se acercan al sitial de la Presidencia los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual la Provincia del Neuquén adhiere a la Ley nacional 24.240 -de Defensa del Consumidor-.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Despacho de Comisión. La Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Aurora Costas-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1°. La Provincia del Neuquén adhiere a la Ley nacional 24.240, de ‘Defensa del Consumidor’ y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

- Se retira el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

... Artículo 2°. La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le correspondan a la Provincia del Neuquén y a los municipios que la integran.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION. Artículo 3°. La Secretaría de Estado de Producción y Turismo, a través de la Dirección General de Comercio Interior, será autoridad de aplicación de las Leyes nacionales 19.511, 22.802 y 24.240.

FACULTADES Y ATRIBUCIONES. Artículo 4°. Además de las facultades y atribuciones otorgadas por las Leyes nacionales mencionadas en el artículo anterior, la autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades: a) Ejecutar los procedimientos, juzgamientos y sanción de infracciones detectadas que hagan al cumplimiento de la presente Ley. b) Suscribir convenios con los municipios existentes que hagan posible la efectiva aplicación de la Ley 24.240. c) Suscribir convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la investigación científica, y que hagan a la conciencia ciudadana en cuanto a los derechos y deberes del consumidor. En la suscripción de los convenios tendrán prioridad las constituidas con el fin de asistir al consumidor.

- Reingresan las señoras diputadas Dalia Rosa Bravo y Dominga Di Pietro.

... d) Formulación de planes generales de educación para el consumo, asegurando su difusión pública. e) Solicitar informes y antecedentes que juzguen necesarios, tanto a comerciantes, empresas o entidades oficiales y privadas. f) Requerir la colaboración de cualquier laboratorio y organismo de la Administración Pública nacional, provincial o municipal en todo cuanto fuere inherente al mejor cumplimiento de sus funciones. g) Autorizar el funcionamiento, dentro del ámbito provincial, de las asociaciones de consumidores que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 56 y 57 de la Ley 24.240. h) Organizar y mantener actualizado el registro de asociación de consumidores y el correspondiente a los infractores.

i) Realizar y llevar adelante cuantas acciones considere oportunas y necesarias destinadas a la defensa, información y educación del consumidor.

DEL PROCEDIMIENTO. Artículo 5°. La verificación de las infracciones a las Leyes nacionales mencionadas en el artículo 3° y a la presente Ley, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, y la sustanciación de las

causas que en ellas se originen, se tramitará de acuerdo al siguiente procedimiento: a) Las actuaciones podrán iniciarse de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de la comunidad. b) Si se tratare de la comprobación de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde se dejará constancia del hecho denunciado o verificado y de la disposición presuntamente infringida. En dicho instrumento se dispondrá agregar la documentación acompañada y se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado para que dentro de los cinco días hábiles presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas si las hubiere, debiendo indicar el lugar y el organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado.

- Se retira el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... c) Si se tratare de un acta de inspección en que fuera necesaria una verificación técnica posterior a los efectos de la determinación de la presunta infracción, realizada ésta con resultados positivos, se procederá a notificar al presunto infractor para que presente su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse, en el plazo y forma antes consignado. d) En su primer escrito de presentación el sumariado deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no lo efectúe, se le intimará para que en el término de cinco días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. e) Las constancias del acta labrada, conforme lo previsto en el inciso b) de este artículo, así como las determinaciones técnicas a que se hace referencia en el inciso c), constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuados por otras pruebas. f) Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente incongruentes. Contra la resolución que deniegue medidas de prueba, solamente se concederá el recurso de reconsideración.

La prueba deberá producirse dentro del término de diez días hábiles prorrogables cuando haya causa justificada, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo, por causa imputable al infractor. g) Hasta el vencimiento del plazo para la presentación de los descargos el presunto infractor podrá ofrecer un compromiso para el cese de la conducta que se le reprocha.

Dicho ofrecimiento será considerado por la autoridad de aplicación, que podrá convocar a una audiencia verbal o disponer cualquier otra diligencia para mejor proveer.

En caso de ser aprobatoria la decisión que se adopte, esta circunstancia será considerada como atenuante, en la graduación de la sanción que corresponda aplicar, pudiendo llegarse a la eximición de las penalidades conforme a las circunstancias del caso.

- Se retiran las señoras diputadas Alicia Gillone y Hayde Teresa Savrón.

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... Artículo 6°. Cuando así lo aconsejen las circunstancias del caso y en cualquier etapa de la actuación administrativa, la autoridad de aplicación de la presente Ley podrá disponer: a) Que no se innove, respecto a la situación existente. b) El cese o la abstención de la conducta que infrinjan las normas establecidas en la presente Ley.

Artículo 7°. Concluidas las diligencias sumariales se dictará la resolución definitiva dentro del término de veinte días hábiles.

Artículo 8°. Los actos administrativos que dispongan sanciones podrán apelarse, dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del lugar donde se cometió la infracción. El mismo deberá deducirse y fundarse ante la autoridad de aplicación, quien deberá elevarlo al tribunal competente dentro de los cinco días de recibido. Este resolverá en un plazo de quince días.

Artículo 9°. La autoridad de aplicación, de oficio o a requerimiento de parte, habilitará una instancia obligatoria de conciliación a efectos de dirimir el conflicto que se haya suscitado en las relaciones de consumo.

Artículo 10°. Abierta la instancia, actuará como conciliador el titular de la autoridad de aplicación o el funcionario que éste designe, pudiendo proponer fórmulas conciliatorias con el objetivo de conciliar los intereses de las partes.

Artículo 11. El incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se considerará violación a esta Ley y pasible de las sanciones previstas en la Ley nacional 24.240, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado.

PROCESO JUDICIAL. Artículo 12. Las acciones judiciales originadas en las relaciones de consumo se sustanciarán por el procedimiento sumarísimo.

Quienes ejerzan las acciones representando un derecho o interés individual podrán acreditar mandato mediante simple carta-poder y gozarán del beneficio de Justicia gratuita.

EDUCACION AL CONSUMIDOR. Artículo 13. La autoridad de aplicación tendrá facultades para la formulación de planes generales de educación y su difusión pública. Asimismo, gestionará la incorporación en los planes oficiales de enseñanza en sus distintos niveles, de las normas de la presente Ley y sus alcances.

DISPOSICIONES FINALES. Artículo 14. Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a efectuar similares adhesiones en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 15. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios de la Provincia del Neuquén.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 1998.

Firman los señores diputados: María Aurora Costas, Alicia Gillone, Hayde Teresa Savrón, Nelia Aida Cortes, Gloria Beatriz Sifuentes, Eduardo Luis Fuentes y Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.”

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada María Aurora Costas.  
Sra. COSTAS (PJ).- Gracias, señor presidente. Desde 1990 en adelante vivimos en nuestro país el proceso de globalización que junto a la desregulación económica, los ajustes monetarios y fiscales, las privatizaciones y la reestructuración del Estado, llevan como principio de acción y reacción a emerger fuertes tendencias de participación ciudadana que se expresan en la aparición de organizaciones de apoyo de defensa de todo tipo de derechos. En el actual contexto social y económico -de reformas económicas y sociales quiero decir- donde el Estado y el mercado se vinculan entre sí como en igualdad de condiciones y son en la práctica el factor real de desarrollo, surgen estas organizaciones que configuran un tercer sector llamado sociedad civil que interactúa con los dos sectores antes nombrados, tratando de lograr paulatina y trabajosamente un cambio en el modelo que apunte a un modelo eficaz no sólo en lo económico sino también en lo social y que el progreso de este modelo sea debido a la

intersección de estos sectores a través de acciones de asociación, de concertación y de complementariedad de los servicios.

- Reingresa la señora diputada Alicia Gillone.

... No es utópico pensar que en la zona de intersección de estas tres esferas florezcan la energía y la creatividad social necesarias para formar un nuevo tipo de sociedad que busque una nueva forma de discutir el poder y que aumente la expansión ciudadana. En la construcción de este espacio se debe tratar que estas organizaciones formen actores colectivos que se amalgamen a través de lo conceptual, de la dinámica, de la lucha, del conflicto, de la competencia y que lleven a...

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind, Alberto Diego Moreno y José Daniel Rebolledo.

... la fortificación de este tercer sector llamado sociedad civil y que además lo equiparen al poder sindical y empresarial. De estas organizaciones existen en la Patagonia unas seis mil seiscientos ochenta y tres; en la Argentina hay un total de setenta y ocho mil trescientas noventa y dos; la Provincia del Neuquén cuenta con dos mil quinientas, de las cuales doscientas cincuenta son de apoyo. Organizaciones de apoyo son las formadas por un grupo de personas con el objetivo de ayudar a otras; un ejemplo de esto serían las asociaciones de defensa del consumidor. Y para que estas organizaciones que conforman la incipiente sociedad civil tengan un papel protagónico en la definición de políticas públicas, el Estado debe jugar un rol importante, fuerte y activo como proveedor de recursos, coordinador de acciones y articulador de la horizontalidad que estas asociaciones necesitan. Eso se logra a través de un andamiaje legal construido por leyes como la que hoy proponemos a esta Honorable Cámara, ley que surge a partir del derecho de iniciativa consagrado en la reforma constitucional del '94, que permite que el señor Adrián Gianetti ingrese a esta Honorable Cámara un proyecto de Ley sobre esta temática y que, de acuerdo a la modalidad de trabajo de la Comisión "C", tuvo múltiples aportes de todos sus integrantes, de los asesores y de todas las personas interesadas en el tema como, por ejemplo, de dos periodistas -Darío Soto y Paula Toa- que trabajaron activamente, reitero. Habría que destacar que esta ley ya tiene representación en la Provincia, que es la Secretaría de Comercio Interior, que funciona por decreto pero que actualmente está rebasada en su capacidad física y esta ley -decía- viene a agregar normas procedimentales administrativas que no existían en cuanto a la aplicación de la Ley nacional, permite controlar el funcionamiento de organizaciones provinciales de defensa al consumidor, agiliza la tramitación de los casos y permite que los municipios puedan determinar sus competencias administrativas, de acuerdo a sus respectivas Cartas Orgánicas, como así también se determina que los juicios, los pocos casos que tal vez lleguen a juicio gozarán de una Justicia gratuita y un procedimiento sumarisísimo. Y no dejamos de lado la Educación como base de todo esto, para difundir todas estas normas porque en un artículo invitamos al Consejo Provincial de Educación a incluir dentro de sus planes formales las normas de la presente Ley.

Por todo eso, solicito a esta Honorable Cámara el voto afirmativo. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Gillone.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Gracias, señor presidente, señores legisladores. Nosotros adelantamos también nuestro voto favorable a este proyecto de Ley. Quizá corresponda hacer la aclaración que este Bloque no comparte totalmente las fundamentaciones conceptuales que tan claramente la señora miembro informante sostuvo para hacer el desarrollo del proyecto de Ley con el que sí compartimos su contenido y su espíritu, esto lo digo porque sería motivo de otro profundo debate analizar el rol del Estado, la sociedad civil y la relación con el mercado. En lo que sí estamos totalmente de acuerdo es que el espíritu y forma del artículo que mencionó la miembro informante de nuestra Constitución nacional al fijar tan claramente los derechos de consumidores y usuarios, reconoce el aspecto social de las relaciones contractuales y creemos que está exigiendo condiciones de trato equitativo y digno. Por eso, tal vez sea importante decir que en el marco de ese artículo constitucional, con la Ley nacional vigente y por todo lo ya expresado, nos parece sumamente importante tratar de contar con una ley provincial que ratifique, adhiera obviamente a la Ley nacional a quien tiene también como marco pero que refuerza el objetivo de tutela de quien sería la parte más débil en la relación de consumo según también está en el espíritu del artículo 42 de la Constitución nacional, procurando sostener el sentido finalista de la actividad que es la satisfacción de las necesidades humanas. El principio de protección de consumidores usuarios está marcado por esta Ley nacional pero es cierto también que por imperio de la Constitución se deben dictar todas aquellas normas que hagan a los distintos aspectos del consumidor, de la defensa del consumidor. El derecho del consumidor no se agota sólo con la Ley nacional sino que creemos que se enriquece con esta ley provincial.

Por todo ello y en los términos que ya fue expresado, si bien creemos que no es la última ni la más acabada ley porque esta problemática de la relación de consumidores y usuarios y de protección de sus derechos, podríamos decir que a la luz de la reforma constitucional y de la conciencia que tiene la sociedad sobre este tema, con todos los problemas candentes que hay, esta relación se va enriqueciendo día a día en los distintos aspectos que hacen a la defensa de la vida, de la salud y de la seguridad y de todos los otros aspectos que tienen que ver con los seres humanos, los bienes y los servicios; creemos que si bien no se agota, tiene el suficiente contenido -como dije- de enriquecimiento a la Ley nacional que ya tenemos. Por todas estas consideraciones, nosotros reiteramos nuestro voto afirmativo para la sanción de este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Gracias, señor presidente, señores diputados. Es para adelantar el voto afirmativo de este Bloque, yo no voy a hacer tampoco disquisiciones filosóficas sobre el fondo de lo expresado por la miembro informante -muy brillantemente por otra parte- a adherirme a los conceptos de la diputada preopinante pero vamos a decir las cosas dentro del concepto de resumen. Más allá de las diferencias o matices ideológicos, todos estamos de acuerdo en que existe una Ley nacional y que la Provincia debe ejercer el control que la misma le delega. El concepto más destacable es la protección de la gente que hace uso de la adquisición de productos ya sean estos elementos de alimentación, de vestimenta o de servicio; exigir mediante un procedimiento, que es a la vez original y ágil, la transparencia del mercado con lo que se regula, con lo que se logra, que la igualdad de oportunidades de quien compra y quien vende tenga un marco donde sean posibles las exigencias y donde el Estado ejerza este control que ahora se le está tratando de dar a través de esta ley; con ello creo que nos acercamos bastante a lo que por ahí dejamos de lado que es el deber del Estado en materia de regimentar la igualdad de derechos en todos los aspectos y en éste creo que estamos logrando un marco adecuado. Coincido con la diputada preopinante que no es el final del tema, habrá muchas cosas más todavía para agregar pero hemos llegado, por

lo menos, a un acuerdo básico e importante y que de ponerse en marcha va a significar una solución para el público consumidor. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Señor presidente, poco es lo que se puede agregar porque creo que los razonamientos, las definiciones y las disquisiciones que se hicieron sobre el contenido y la finalidad del proyecto de Ley son más que importantes. En primer lugar, creo que hay que hacer el reconocimiento a los dos iniciadores de esta inquietud que estaba plasmada en el proyecto número 3713, del 1 de abril de 1997, Adrián Gianetti y su colaborador o ambos colaboradores, Darío Soto; también rescatar el trabajo de esta Comisión que nuevamente emite un Despacho por unanimidad, con un criterio de participación y de discusión, que es muy importante el trabajo de los asesores que han logrado plasmar en este anteproyecto de Ley una síntesis de la iniciativa original más algunos elementos que se fueron enriqueciendo y agregando al proyecto original y que posteriormente a raíz de convocar a las autoridades provinciales que ya estaban ejerciendo en parte como la autoridad de aplicación de la Ley nacional por decreto, plasmar algunas experiencias que habían tenido, algunos aportes y lograr por parte de ellos, esta síntesis que es este anteproyecto, que no es extenso, que sigue a la Ley nacional como puede ser que genera en la autoridad de aplicación su ámbito y sus competencias pero que, fundamentalmente, marca cuatro aspectos que yo quiero rescatar para que el consumidor tenga una ley que lo proteja: tiene que tener gratuidad, de lo contrario el consumidor ante una empresa es un pequeño consumidor ante un imperio económico en donde, generalmente, después de la demanda termina pagando él el juicio en el cual comenzó a hacer su reclamo. Lo segundo, es darle el marco legal provincial de algo que ya está funcionando pero es una ley provincial de adhesión con innovaciones y, a su vez, con reforzamiento en algunas áreas que es importante destacar. La defensa del consumidor que es un criterio que aunque ideológicamente no coincido con algunos compañeros en los fundamentos, en la ley en sí estamos todos de acuerdo y dos aspectos que considero que son importantes, más que importantes, que son la difusión y la educación; o sea, hacer del consumidor una persona instruida en sus derechos, cosa que no pasa y fundamentalmente el respeto a las autonomías municipales donde se hace el aporte, la invitación para realizar y las acciones que sean necesarias para que los municipios dentro de sus Cartas Orgánicas -que también tienen algunas figuras como el defensor del pueblo que estamos ya presenciando acá en la ciudad de Neuquén- también se incorporen a la mecánica de trabajo;...

- Reingresa el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

... y quiero rescatar también dentro del material enviado a la Comisión, un proyecto de educación al consumidor que yo recomiendo que lo lean todos los señores diputados, está elaborado por un comunicador social y generado dentro de lo que se llama la Dirección General de Comercio Interior y fíjense el título que tiene es: "Departamento de Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor",...

- Se retira el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

... es decir, son dos definiciones políticas muy claras y es la lealtad comercial y la defensa del consumidor, de manera que así establecido y en la reglamentación que

tendrá que ser con firmeza y con coherencia en cuanto a las acciones que tendrá que tomar y desarrollar, nuestro Bloque adelanta también el apoyo al anteproyecto de Ley. Nada más.

- Reingresa el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, Honorable Cámara, simplemente una breve reflexión. Más allá de los distintos argumentos que correctamente han explicitado los distintos diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, creo que el tema de la defensa del consumidor...

- Se retira el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

... como derecho de tercera generación que se le llama, incorporado recientemente en nuestra Constitución, en la última reforma operada en el año '94, me parece que trasciende mucho más allá de lo que es una relación de consumo con la importancia que ésta tiene y nuestra Constitución le da a esta relación, indudablemente, valores con rango institucional muy fuertes como la igualdad, la libertad, el derecho a la información, la protección psicofísica, el derecho a la propiedad con rango constitucional y también la seguridad. Yo apuntaba anteriormente a que trasciende esta protección a la relación de consumo porque hace, fundamentalmente, a la calidad de la democracia que queremos construir. Este es, me parece, el trasfondo final porque este objetivo de equiparar una relación desapareja que hay entre el consumidor en el espacio del mercado, entre el consumidor y la empresa y particularmente en la Argentina con la existencia de mercados profundamente irregulares, profundamente irregulares, que a veces uno no se anima casi a plantear qué es mercado en la definición en términos económicos. Entonces, me parece que en la medida en que las distintas jurisdicciones van generando legislación, van generando conciencia, se van generando políticas, estamos mejorando la calidad de la democracia en la Argentina; porque el espacio de la democracia no es abstracto, es el espacio donde el ciudadano puede ejercer sus derechos, puede ejercerlos con libertad y con seguridad y en este aspecto, la sanción de este proyecto de Ley -como indudablemente los que vendrán en el futuro- les va a permitir con una presencia del Estado, que indudablemente debe estar con una presencia del Estado para equiparar esa relación del ciudadano frente a la empresa, va a permitir mejorar la calidad de la democracia, profundizar la democracia en ese ejercicio cotidiano de sus derechos. Esto me parece importante resaltarlo porque no es solamente una reflexión teórica, la desigualdad del ciudadano en el mercado y en particular en la Argentina donde sabemos que existen monopolios con clientelas cautivas. La postura de un Estado no abstencionista va a permitir, a partir de esta configuración jurídica, que se vaya implementando, profundizar y mejorar la calidad de la democracia en la Argentina. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- ¿Algún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra?

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del mencionado proyecto de Ley.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse emitir su voto.

*Honorable Legislatura del Neuquén*  
*Dirección de Diario de Sesiones*

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado, por unanimidad, el tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 21,40'.

**ANEXO**

**DECLARACION 477**

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:**

Artículo 1º Que manifiesta su absoluto desacuerdo con cualquier modificación que implique la desnaturalización del Organismo Regional de Seguridad de Presas Comahue (ORSEP Comahue), disminución de sus recursos -o los de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas- y/o traslado de su sede fuera de la región del Comahue, como también respecto de toda iniciativa que importe una restricción de atribuciones y competencias de las provincias integrantes de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

Artículo 2º Que el Poder Ejecutivo provincial exprese al Poder Ejecutivo nacional su total oposición a todo cambio del Organismo Regional de Seguridad de Presas Comahue (ORSEP Comahue) en las condiciones descriptas en el artículo anterior, y eventualmente se oponga mediante las acciones legales que correspondan.

Artículo 3º Exhortar a los señores legisladores nacionales por la Provincia del Neuquén, a que realicen las gestiones pertinentes ante sus respectivas Cámaras del Congreso Nacional a efectos de impedir modificaciones en el sentido apuntado.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso Nacional, y a las Legislaturas de las Provincias de Río Negro y Buenos Aires.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- - - - -

Fdo.) Miguel Angel Cavallo -Vicepresidente 1º a/c. Presidencia- Constantino Mesplatare  
-Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

## **INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MARCELO ENRIQUE PIOMBO**

**Desarrollo sustentable:** Es un proceso de cambio, en el que el aprovechamiento de los recursos naturales, la estructura de las inversiones, la orientación del avance tecnológico y las estructuras institucionales deben ser consistentes, tanto con las necesidades futuras como con las presentes.

**Código ambiental:** Conjunto de normas jurídicas que cubren ampliamente el tema ambiental, agrupadas de acuerdo a un orden y sistema, establece principios básicos generales con los cuales pueden llenarse los vacíos o interpretarse las normas subsiguientes. Es mucho más que la mera recopilación de normas.

**Ecosistema:** Conjunto de seres vivos y no vivos que se relacionan entre sí.

**Bióticos:** Que tienen vida.

**Abióticos:** Que no tienen vida.

**Medio ambiente:** Entiéndese como lo ambiental al campo de la realidad donde se define las interacciones entre naturaleza y sociedad. Siendo la naturaleza los ecosistemas vírgenes y los que han sido objeto de intervención.

**Inventario ambiental:** Es la completa descripción del medio ambiente con lo que existe en un área determinada (físico-biológico, socio-económico y cultural) constituye el primer paso para el estudio de la evaluación de impacto ambiental.

**Patrimonio ambiental:** La masa de capital ambiental que cumple la función de sustentar la vida y hacer factible la calidad de ésta, es decir que posibilita la existencia humana y del sistema natural.

**Diagnóstico ambiental:** Analiza las consecuencias del actual estilo de aprovechamiento de los recursos naturales y del hábitat, así como la subvalorización de los mismos y los impactos que podrían generar una mejor evolución del potencial y su uso integral. Implica un adecuado nivel de profundización en el inventario y uso de los recursos así como en el reconocimiento de los sujetos sociales que intervienen.

**Impacto ambiental:** Cuando una acción produce una alteración favorable o desfavorable en el medio ambiente o en algunos de sus componentes.

**Internalización de los costos ambientales:** El responsable de cualquier efecto negativo sobre el ambiente debe asumir los costos ambientales inherentes a la actividad. Inclusión de los costos ambientales y recursos dentro de los costos de producción.

**Recursos naturales:** Todos los elementos de la naturaleza que el ser humano puede utilizar con el fin de satisfacer sus necesidades.

### **Estructura del diagnóstico ambiental a nivel Provincia:**

a - Descripción biótica, oferta natural del ecosistema.

- b - Aspectos sociales.
- c - Aspectos de infraestructura.
- d - Aspectos económicos (factor primario, secundario, servicios).
- e - Estructura legal institucional.
- f - Historia de la ocupación del espacio.
- g - Aspectos ambientales de las políticas económicas y sociales.
- h - Regionalización ambiental.
- i - Grandes problemas y potencialidades ambientales.
- j - Criterios de prioridad.
- k - Políticas ambientales.

**Prevención:** Recaudos pertinentes, mediante controles y estudios, para evitar daños al ambiente.

*Honorable Legislatura del Neuquén*  
*Dirección de Diario de Sesiones*

*Dirección de Diario de Sesiones*

*Directora:*

*Patricia Alejandra Toro*

*Subdirectora:*

*Mónica Beatriz Navales*

*Editores:*

*Sandra Marisa Perticone*

*Silveria Delia Luque*

*Marta Susana Allende*

*Rubén Antonio Rodríguez*